

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII. — N° 5122
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILIS

MIERCOLES, 14 DE MARZO DE 1956

CORREO

TARIFA REDUCIDA
CONDICION N° 401
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 476.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. ARTURO ORATIVIA

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Ing. ADOLFO ARAOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Emé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	" 15.00
" Semestral	" 30.00
" Anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N°	1940 del	2 3 56	— Aprueba el convenio celebrado entre el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia y los señores Alejandro Pedrozo y Dr. Salvador Marinero Gentile.	810 al 811
" " " "	1941 " "	" "	— Liquida partida a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	811
" " " "	1942 " "	" "	— Modifica el Decreto 1278, dejando establecido que el nombramiento dispuesto por el mismo a favor del Sr. Mario Apala.	811
" " " "	1943 " "	" "	— Liquida partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	811
" " " "	1944 " "	" "	— Se tiene por acogida a los beneficios de la Ley 1574/53, con anterioridad al 14 de Marzo de 1955, a la empresa de materiales de construcción ubicada en la calle Santa Fé 166 de esta ciudad.	811
" " Gob "	1945 " "	6 3 56	— Encomienda provisoriamente la atención de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Los Toldos (Dpto. de Santa Victoria) a la Autoridad Policial de la misma localidad, mientras dure la ausencia del titular.	811
" " " "	1946 " "	" "	— Aprueba la disposición N° 477 dictada por la Dirección Provincial de E. Física, por la cual se suspende el dictado de las clases para el Curso de Guardavidas.	812
" " " "	1948 " "	" "	— Autoriza a la Dirección Gral. de Suministros a llamar a licitación pública para la provisión de los útiles solicitados por el Consejo General de Educación.	812
" " " "	1949 " "	" "	— Da por terminadas las funciones del Auxiliar 6° de la Cárcel Penitenciaria, don Strato Bullosko.	812
" " Econ. "	1950 " "	7 3 56	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones.	812
" " " "	1951 " "	" "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones.	812 al 813
" " " "	1952 " "	" "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones.	813
" " " "	1953 " "	" "	— Concede licencia a una empleada de la Dirección Gral. de Inmuebles.	813
" " " "	1954 " "	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Jefe de la División Conservación y Consoncios de Administración de Vialidad de Salta.	813
" " " "	1955 " "	" "	— Liquida partida a favor del Consejo General de Educación.	813
" " " "	1956 " "	" "	— Aprueba certificado N° 2 de la obra "Ampliación Red Cloacal Villa Las Rosas".	813
" " " "	1957 " "	" "	— Autoriza a la Dirección General de la Vivienda y O. Públicas para que designe el personal técnico contable necesario a los fines de que bajo su contralor directo realice las tareas de investigación y ordenamiento contable precedentemente aludidos.	813 al 814
" " " "	1958 " "	" "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones.	814

EDICTOS DE MINAS:

N° 13517 — Exp. N° 1916—P. s/p. José Antonio Plaza, Eusebio Alegre y Octavio Vicente Olmos.	814
N° 13481 — Solicitado por Juan Antonio Llatser — Exp. 100699—LL.	814

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13503 — Malaga S. en C. solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	814 al 815
Nº 13502 — Héctor Roberto Gardey solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	815
Nº 13501 — La Forrajera del Norte S. C. p. A. solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	815
Nº 13500 — Malaga S. en C. solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	815

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 13549 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 204/56.	815
Nº 13548 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 195/56.	815
Nº 13547 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 194/56.	815

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13550 — De doña María Clarisa Zigarán.	815
Nº 13532 — De doña María I. Ferreyra de Guíñez.	815
Nº 13514 — De don Antonio Carabante.	815
Nº 13512 — De doña Marciana Regina Tintilay de Quinteros.	815
Nº 13511 — De doña Joaquina Quintana de Argamonte.	815
Nº 13506 — De doña Sebastiana Avasto ó Abasto de Gutierrez.	815
Nº 13498 — De doña Florinda Lucía López.	815
Nº 13484 — De don Policarpo Alvarez y de doña Serafina Gallardo de Alvarez.	815
Nº 13475 — De doña María Angélica Gómez de Vega y de doña Laura Amalia Espeche de Vega.	815 al 816
Nº 13470 — De doña Eustaquia Gutierrez de Acuña.	816
Nº 13467 — De doña Alcira Nelli de Esper ó Alcira Mijail de Esper ó Alcira Nelly Ohej de Esper ó Alcira Nelli de Esper ó Alcira Nelli de Esper ó Alcira Badia de Esper ó Badia Alcira de Esper ó Badia Alcira Ohej de Esper.	816
Nº 13461 — De don Simón Zambrano.—	816
Nº 13460 — De Aniceto Joaquín.	816
Nº 13445 — De don Pedro Escalante y de doña Isidora Mamaná de Escalante.	816
Nº 13436 — De doña Juana Tolaba de Arroyo.	816
Nº 13434 — De don Julian o Julian Antonio Chaya.	816
Nº 13430 — De doña Florinda o Florinda A. Ruiz de Aramayo.	816
Nº 13421 — De doña Juana Urquiza de Cuiza p de don Prudencio Cuiza.	816
Nº 13410 — De doña Dámasa Guadalupe Chauqui.	816
Nº 13406 — De don Eulogio César Palma.	816
Nº 13391 — De doña Gregoria Soto de Ulloa o Gregoria Sotode Uyoa o Gregoria Soto de Serrano.—	816
Nº 13386 — De doña María Luisa Rodríguez de Vilca.	816

TESTAMENTARIOS:

Nº 13466 — (Testamentario) De don Zoilo Cenardo ó Solio Zenardo.	816
---	-----

POSESION TREINTENAL:

Nº 13496 — De Esteban Caivet.	816
Nº 13495 — De José María Martínez.	816
Nº 13474 — De Asunción Romero de Acosta.	816 al 817

DEMANDA, MENSURA Y AMONONAMIENTO:

Nº 13558 — Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcel no Esteban Moiso.	820
--	-----

REMATES JUDICIALES:

Nº 13567 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Olivetti Argentina Soc. Anón. Com. é Ind. vs. Rodríguez Hnos.	817
Nº 13556 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Olivetti Argentina Soc. Anón. Com. é Ind. vs. Pedro Miguel Salazar.	817
Nº 13555 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Ana M. Barrios de Dominguez vs. Nicolás Fajure.	817
Nº 13553 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Julio Carlos Mercado vs. José Hilario Caro.	817
Nº 13552 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Bianchi Hnos. vs. Nasif Fadel.	817
Nº 13551 — Por Amador G. Orce — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Atilio y Francisco Inocencio Suarez.	817
Nº 13544 — Por Andrés Ivento — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Nicolás Taibo.	817
Nº 13542 — Por Martín Leguizamón, Juicio: Javier Pereyra vs. Chatú Ram.	817
Nº 13541 — Justo C. Figueroa Cornejo, Juicio: Sánchez Justini V. vs. Abdala Carim.	817
Nº 13530 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Yankilevich Hnos. vs. Rodríguez Hnos.	m \$ n.
Nº 13529 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cristóbal Ramirez vs. Manuel Gonzalez.	818
Nº 13528 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cástulo Bravo vs. Rosendo Cardozo.	818
Nº 13526 — Por Martín Leguizamón— juicio: Ejec. Camilo Ale vs. Rodolfo Robles.	818
Nº 13524 — Por Martín Leguizamón— juicio: Ejec. Bruno vs. Miller.	818
Nº 13519 — Por Andrés Ivento — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Gabriel Torres y M. S. V.	818

PAGINAS

Nº 13518 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. José Linardo Albornoz.	818
Nº 13519 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Juan C. de Pescaratti vs. Alejandro A. Agüero.	818
Nº 13505 — Por Armando G. Orce: Casa Oxford, Benseñor y Suhani S. R. Ltda. vs. Zorra y Miller.	
Emos.	818
Nº 13493 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Aurelio Moreno vs. María Clara Berro de Sbrogio.	816
Nº 13488 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Alias y Cia. S.R. L. vs. Gerardo Sartini.	818 al 819
Nº 13486 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Mazaraki Polivio.	819
Nº 13482 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Arias y Cia. vs. José Faustino Flores.	819
Nº 13478 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: José Gracian Legorburu vs. Horacio Fausto González.	819
Nº 13427 — Por Martín Leguizamón — Juicio Carrullo é I Zim vs. Salomón Sivero.	819
Nº 13407 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Dergan Sleivebarta vs. Victor F. Sarmiento.	819

SENTENCIA DE REMATE:

Nº 13521 — Pablo Hurtado vs. Cecilio Vazquez.	819
--	-----

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 13554 — Banco Sirio Libanés del Río de la Plata vs. Adolfo Vera Alvarado.	819 al 820
---	------------

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13422 — Cruz Castro de Sacaba c/ José Sacaba.	820
---	-----

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 13540 — De la firma: Isasmendi S. R. L.	820 al 821
Nº 13533 — Saltnera Ducus S. R. L.	821 al 823
Nº 13513 — Yarad y Compañía S. R. Ltda.	822 al 823

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 13525 — Juan José Palermo vende a Beer Augustovski. ...	823
Nº 13516 — Nazareno Chamut vende a Manuel Alberto Ledesma.	823
Nº 1315 — Juan Antonio Salgado (h) vende a Pedro Miguel Pizarro.	823

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13531 — De Ercom S. R. Ltda.	823
Nº 13507 — Michiel Nadra.	823

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Nº 13534 — Viñuales, Royo, Palacio y Oía. Soc. Anon. Com. é Ind.	823
---	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13536 — Del Círculo Aguaray.	823 al 824
--------------------------------------	------------

AVISO DE SECRETARIA DE LA RACION

824

AVISO A LOS SOCIETARIOS

824

AVISO A LOS SOCIETARIOS Y APLICACIONES

824

AVISO A LOS MUNICIPALIDADES

824

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1940-E.

SALTA, Marzo 2 de 1956.

Expediente Nº 3314-C-955.

—VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 3314-C-955, referentes a la rescisión de la promesa de venta del inmueble de propiedad del señor Alejandro Pedrozo y del Doctor Salvador Marinero Gentile, ubicado en la calle 20 de Febrero entre Güemes y Beigrano, suscrita por los nombrados con el Gobierno de la Provincia en fecha 12 de julio de 1955; y

CONSIDERANDO:

—Que por decreto —Ley de esta Intervención Federal se derogó la Ley Nº 1849 de fecha 30 de junio ppdo., que disponía la expropiación del inmueble de referencia;

—Que en consecuencia, del decreto-Ley expresado, por Fiscalía de Estado eleva para la aprobación de este gobierno en el convenio celebrado de acuerdo a lo aconsejado por la Sub-Comisión Revisora de Leyes y Decretos, para la rescisión de la voleta de compra-venta del inmueble citado;

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el convenio celebrado entre el señor Fiscal de Estado de la Provincia en representación de los interezados Fiscales, y los señores Alejandro Pedrozo y doctor Salvador Marinero Gentile por la otra parte, dejar sin efecto la voleta de compra-venta de fecha 12 de julio de 1955, cuyo tema que corre de fojas 7 a 8 del expediente del epígrafe, formando parte de este decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1941-E.

SALTA, Marzo 2 de 1956.

Expediente Nº 518-B-56.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita se liquide a su favor la suma de \$ 100.000 %, importe del saldo existente de los fondos entregados por la Ayuda Federal en el año 1952 y a fin de ser utilizada en la formación de viveros que se ubicarían en las siguientes localidades de Lerma (Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja.

Orán (Terrenos municipales).
Cafayate (Terrenos Fiscales).
Anta (Estancia "El Rey").

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTOS AGROPECUARIO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000— (CIEN MIL PESOS M/N.) para que con dicho importe atienda el gasto que

demanden los trabajos indicados precedentemente, con imputación al rubro, "CUELTAS ESPECIALES—Superior Gobierno de la Nación Ley Nº 13273 Artículo 40— Forestación".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1942-E.

SALTA, Marzo 2 de 1956.

Expediente Nº 3586—C—56.

—VISTO el Decreto Nº 1278 de fecha 4 de enero del corriente año, y atento a la observación formulada al mismo por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA

Art. 1º.— Modifícase el decreto Nº 1278 de fecha 4 de enero del corriente año, dejando establecido que el nombramiento dispuesto por el mismo a favor del señor Mario Ayala lo es para el cargo de Auxiliar 3º y no de Auxiliar 2º como erróneamente se consignara.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1943-E.

SALTA, Marzo 2 de 1956.

—SIENDO necesario disponer la liquidación de \$ 200.000, % a favor de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas para que con dicho importe abone las facturas presentadas por la firma Esteban Bongiovani S. R. L., por provisión de materiales sanitarios de construcción;

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 200.000.— DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, para que con dicho importe abone a la firma ESTEBAN BONGIOVANI S. R. L. las facturas presentadas por el concepto arriba indicado con imputación a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR— DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— Decreto Nº 8531/54".

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1944-E.

SALTA, Marzo 2 de 1956.

Expediente Nº 1802/E/55.

—VISTO este expediente por el que la firma Julio Rodriguez (h), propietaria de la empresa de materiales de construcción ubicada en calle Santa Fé Nº 166 de esta ciudad, solicita se disponga su acogimiento a la Ley Nº 1574/53; y

—CONSIDERANDO:

—Que según los informes de Dirección General de Rentas y el dictamen del señor Fiscal de Estado, la mencionada firma ha cumplido los requisitos exigidos por dicha Ley, correspondiéndole en consecuencia, las exenciones que acuerda la misma;

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Téngase por acogida a los beneficios de la Ley Nº 1574/53, con anterioridad al 14 de Marzo de 1955, a la empresa de materiales de construcción ubicada en la calle Santa Fé 166 de esta ciudad, propiedad de la firma JULIO RODRIGUEZ (h).

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1945-G.

SALTA, Marzo 6 de 1956.

Expediente Nº 5543/56.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota Nº 59— de fecha 24 de Febrero ppto.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Encomiéndase provisoriamente la atención de la oficina de Registro Civil de la localidad de LOS TOLDOS (Dpto. de SANTA VICTORIA) a la AUTORIDAD POLICIAL de la misma localidad, mientras dure la ausencia del titular, don Lucio Castillo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

ES COPIA.

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1946-G.

Salta, marzo 6 de 1956.

Expte. Nº 5554-56.

VISTAS las presentes actuaciones en las que la Dirección Provincial de Educación Física, eleva para su correspondiente aprobación por parte de este Poder Ejecutivo, la Disposición Nº 477 dictada por dicha dependencia con fecha 2 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Disposición Nº 477 dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, con fecha 2 de mes en curso, por la cual se suspende el dictado de las clases para el curso de Guardavidas.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1948-G.

Salta, marzo 6 de 1956.
Expte. N° 5503-56.

VISTAS las presentes actuaciones en las que el Consejo General de Educación, gestiona la provisión de diversos elementos y útiles necesarios para el próximo período lectivo 1956 y atento a la conformidad dada por la Dirección General de Suministros y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION DE SUMINISTROS, a llamar a licitación pública para la provisión de útiles solicitados por el Consejo General de Educación y de imprescindible necesidad para el próximo período escolar; debiendo atender dicho gasto, en su oportunidad, con los fondos propios del referido Consejo General de Educación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 1949-G.

Salta, marzo 6 de 1956.
Expte. N° 5368-56.

VISTA la nota N° 53 Letra C, de fecha 7 de febrero último, y atento a lo solicitado en la misma por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones del Auxiliar 6° de la Cárcel Penitenciaria don STRATO BULLOSKLE.

Art. 2° — Dánse por terminadas las funciones del empleado Transitorio a Jornal de la Cárcel Penitenciaria, don ALEJO OSAN.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 1950-E.

Salta, marzo 7 de 1956.
Expte. N° 692-G-56.

VISTO este expediente en el que el chófer de la Municipalidad de Metán, don MANUEL DE REYES GRAMAJO, solicita el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 36 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 78 de fecha 10 de febrero del año en curso, la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 78 de fecha 10 de febrero del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° — RECONOCER (6) AÑOS, NUEVE (9) MESES Y OCHO (8) DÍAS de servicios prestados por el señor MANUEL DE REYES GRAMAJO en la Municipalidad de Metán, y formular a tal efecto cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 727.90 m/n. (SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1628, los que deberán atenderse conforme lo dispone el artículo 25 párrafo 2° de dicha Ley”.

“Art. 2° — ACORDAR al chófer de la Municipalidad de Metán, don MANUEL DE REYES GRAMAJO, Mat. Ind. N° 3.881.652, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 36 inc. b) de la Ley 1628, con un haber básico mensual de \$ 287.20 m/n. (DOSCIENTOSSESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deja de prestar servicios con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios, de \$ 412.75 % (CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

“Art. 3° — Formular cargo a don Manuel de Reyes Gramajo y a la Municipalidad de Metán, por las sumas de \$ 164.72 m/n. (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 65.54 m/n. (SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de aporte no realizados oportunamente, sin que existiera dicha posición que los eximiera; importa que el interesado deberá abonar a esta Caja mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento de sus haberes jubilatorios; y reclamar a la parte correspondiente al patronal”.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1951-E.

SALTA, Marzo 7 de 1956
Expte. N° 645-G-1956

VISTO este expediente mediante el cual, la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva el informe producido por la Sub-Comisión de Investigaciones de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 72 de fecha 9 de Febrero del año en curso, la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la

Provincia resolvió declarar caduca la Pensión a la Vejez correspondiente al señor LUCIANO GOMEZ

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 70 de fecha 8 de Febrero del año en curso, en tada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“ Art. 1° — DECLARAR caduca a partir de setiembre de 1955, la Pensión a la Vejez N° 1104 acordada a favor de don LUCIANO GOMEZ, Mat. Ind. 3.870.520, Clase 1888, Distrito Militar 63”.—

“ Art. 2° — FORMULAR a LUCIANO GOMEZ, cargo por la suma de \$ 4.800.— % (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) de Setiembre (51 a agosto (55) a amortizar a razón de \$ 100.00.— % (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales descontados de sus haberes jubilatorios en reintegro de las sumas percibidas indebidamente por el mismo en concepto de Pensión a la Vejez”.—

“ Art. 3° — CURSAR copia de la presente a la Comisión Provincial de Investigaciones”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1952-E

SALTA, Marzo 7 de 1956
Expediente N° 1062-S-1956

VISTO este expediente mediante el cual, el señor NORBERTO RAMACEMO SANGUINO solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 74 de fecha 8 de Febrero del año en curso, la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no hace lugar a lo solicitado por el recurrente, en razón de no contar con el tiempo suficiente para el logro de tal beneficio;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 74 de fecha 8 de Febrero del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° — DENEGAR el pedido de jubilación interpuesto ante esta Caja por el señor NORBERTO DAMACEMO SANGUINO, Mat. Ind. N° 3.869.653, en razón de no contar con el tiempo suficiente de servicio que para el

logro de tal beneficio establece la Ley n° 774, vigente a la fecha de su cesación.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Adolfo Araoz

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1953-E.

Salta, marzo 7 de 1956.

Expte. N° 746-A-56.

VISTO este expediente por el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora Yolanda M. de Abraham, solicita cuarenta y dos (42) días de licencia, por hallarse encuadrada en las disposiciones del art. 23° de la Ley N° 1882, de acuerdo al certificado médico corriente a fs. 2;

Por ello,

El Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1° — Concedense, con anterioridad al 15 de febrero ppto., cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora YOLANDA M. DE ABRAHAM, por hallarse encuadrada en las disposiciones del art. 23° de la Ley N° 1882.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Adolfo Araoz

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1954-E.

Salta, marzo 7 de 1956.

Expte. N° 744-A-56.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al 1° de marzo en curso, la renuncia al cargo de Jefe de la División Conservación y Consorcios de Administración de Vialidad de Salta, presentada por el señor FAUSTO SOLER.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Adolfo Araoz

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1955-E.

Salta, marzo 7 de 1956.

VISTO este expediente por el que el Consejo General de Educación solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.500.000.—, para completar los fondos destinados al pago de haberes del personal dependiente del mismo, por el mes de febrero ppto.;

Por ello,

El Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1° — Con Intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.500.000.— (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CUENTA CORRIENTE— CONSEJO GENERAL DE EDUCACION".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Adolfo Araoz

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1956-E.

Salta, marzo 7 de 1956.

Expte. N° 358-A-56.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el certificado N° 2 de la obra "Ampliación red cloacal Villa Las Rosas Etapa B", emitido por dicha repartición a favor del contratista Ing. Giacomo Fazio, por la suma total de \$ 71.728,81 m/n;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el certificado N° 2 de la obra: "AMPLIACIÓN RED CLOACAL VILLA LAS ROSAS ETAPA B" emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Ing. GIACOMO FAZIO, por la suma total de \$ 71.728, 81 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS). MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 71.728,81 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL, para que con dicho importe proceda a abonar el certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al Anexo H - Inciso

IV - Capítulo III - Título 5 - Subtítulo B - Rubro Funcional I - Parcial 2 - de la Ley de Presupuesto vigente para 1955, Plan de Obras a atenderse con recursos de origen Nacional.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Adolfo Araoz

Es copia

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1957-E.

Salta, marzo 7 de 1956.

Expte. N° 480-D-56.

VISTO la nota N° 366 de fecha 11 de enero ppto., cursada por la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, por la que la misma solicita que por Contaduría General de la Pro-

vincia y bajo su supervisión y contralor se lleven a cabo dentro de la brevedad posible las tareas de investigación y ordenamiento contable de las operaciones de toda índole registradas desde el funcionamiento de la citada Dirección, hasta la intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia manifiesta en su informe N° 213 del actual que lo es materialmente imposible atender dicha tarea;

Que la misma es de imprescindible necesidad a fin de deslindar responsabilidades y poder actualizar y regularizar todo trámite de carácter contable - administrativo;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas para que designe el personal técnico contable necesario a los fines de que, bajo su contralor directo, realice las tareas de investigación y ordenamiento contable precedentemente aludido.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a fondos que por presupuesto, correspondan a dicha repartición.

Art. 3° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Adolfo Araoz

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1958-E.

SALTA, Marzo 7 de 1956.

Expte. N° 691[F]1956.—

VISTO este expediente mediante el cual la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las actuaciones relacionadas con el pedido de jubilación ordinaria correspondiente al Sub-Comisario de la Policía de Campaña, DR. NEMESIO ALEJANDRO FIGUEROA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 80 de fecha 10 de febrero del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por el recurrente por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 80 de fecha 10 de febrero del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Aceptar que el Sr. NEMESIO ALEJANDRO FIGUEROA abone a esta Caja las sumas de \$ 1.195,51 m/n. (UN MIL CIEN-

TO NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.), y \$ 1.697.62 m.n. (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS MONE-DA NACIONAL), respectivamente mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento, a descontarse de sus haberes jubilatorios una vez acordado dicho beneficio, en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley N° 9316/46, formulados por el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, y la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social".

"Art. 2° — Acordar al Sub-Comisario de la Policía de Campaña, don NEMESIO ALEJANDRO FIGUEROA, Mat. Ind. 3917207, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy y la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 508.18 m.n. (QUINIENTOS OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M.N.), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más un aumento suplementario por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 360.87 m.n. (TRES-CIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.)."

"Art. 3° — Formular cargos al señor NEMESIO ALEJANDRO FIGUEROA y al patronal, por las sumas de \$ 292.50 m.n. (DOS-CIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.), y \$ 205.40 m.n. (DOSCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M.N.), en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto N° 12.845, importe que deberá cancelar el interesado mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento, a descontarse de sus haberes jubilatorios y recamarse la parte que le corresponde al patronal".

"Art. 4° — El pago del beneficio acordado en el artículo 2°, queda condicionado al ingreso previo, por parte del Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy y la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, de las sumas de \$ 1.195.51 m.n. (UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.), y \$ 5.417.91 m.n. (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M.N.), por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46".

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, inscribese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Santiago Félix Alonso Herrera
E. de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

EDICTOS DE MINAS

N°13517 — PODER EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA

SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE N° 1916—P PRESENTADA POR LOS SEÑORES JOSE ANTONIO PLAZA, EUSEBIO ALEGRE Y COTAVIO VICENTE OLMOS EL DIA ONCE DE JUNIO A LAS DOCE HORAS.—

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), —Comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud, La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma, se toma como punto de referencia un punto determinados por las siguientes visuales: al cerro Aracar 30°, a Estación Vega de Arizaro 60° y al cerro Arizaro 330° o sea que el ángulo formado por las visuales al cerro Arizaro y Aracar es de 60° y el ángulo formado por las visuales al cerro Aracar y a Estación Vega de Arizaro es de 30°; desde este punto se midieron 100 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5000 metros Az. 70°, 4000 metros Az. 160°, 5000 metros Az. 250° y por último 4000 metros Az. 340° para cerrar la superficie solicitada.—

Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y 6 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1516.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Deben los recurrentes expresar su conformidad, si así lo estuviesen, con la ubicación efectuada. Registro Gráfico diciembre 1 de 1953.—

Una firma: Hektor Hugo Elías.— A lo que se proveyó: Salta, Octubre 21 de 1955.— Exp. N° 1916—P VISTO: lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Resol. N° 8451 art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico; por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el Escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confeccionense los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, Notifíquese al señor Fiscal de Estado al interesado y entréguese los edictos ordenados. Repongase.— Raul J. Valdez — Sub-Delegado: — Salta Marzo 6/56 Es copia. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 9 al 22/3/56.—

N° 13481 — PODER EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE INDUSTRIA — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEAR SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE N° 100893—LL.— Presentado por el SEÑOR JUAN ANTONIO LLATSER EL DIA DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DE 1954 A LAS DOCE HORAS CINCO MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de

dichos diez días), comparezcan ha deducir todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefa. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el punto de extracción de la muestra de la mina "TECAR" expediente 1705—J— y se midieron 1200 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5000 metros al Sud, 4000 metros al Este, 5000 metros al Norte y por último 4000 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y con 69 hectáreas aproximadamente en la vecina República de Chile.— Se hace notar que el punto de referencia (punto de extracción de la muestra de la mina TECAR) se ubica a partir del O Socompa Calpis y midiendo 5400 metros Az. 295° y 2250 metros Az. 145°.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1793.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero REGISTRO GRAFICO, junio 9 de 1953.— Hektor Hugo Elías.— A lo que se proveyó: Salta, Octubre 21 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado de la ubicación dada por REGISTRO GRAFICO por Escribanía de Minas, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confeccionense los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y términos que establece el Artículo 25 del Código Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al Señor Fiscal de Estado al interesado y entréguese los edictos ordenados.— REPONGASE.— Raul J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— SALTA.—

Dr. LUIS VICTOR OUTES, Asesor Legal.—
e) 1° al 14/3/56.—

EDICTOS CITATORIOS

N° 13503 — EDICTO CITATORIO
REF: Expte. 35/4/55.— MALAGA E. en C. s. o. p/90—2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MALAGA S. en C. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 787,5 l/seg. a derivar del río Berniclé (margen derecha) y con carácter temporal-eventual 1:500Has. consideradas aptas para riegos, del inmueble "Fracción— Finca Las Batras", catastro n° 1537, ubicado en el Partido de Ramaditas Dpto. de Orán.—

SALTA, 5 de Marzo de 1956
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
ELVA VIOLETA ALBEZA Registro de agua
e) 6 al 19/3/56

N° 13502 — EDICTO CITATORIO
REF: Expte. 3572/55.— HECTOR R. GARDEY s. o. p/90—2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HECTOR ROBERTO GARDEY tiene solicitado otorgamiento de con

concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5.250 l/segundo a derivar por un canal matriz a construirse y con carácter temporal eventual por la fuente del río San Francisco 10.000 Has. del inmueble denominado "Fracción Lote F" catastro nº 1031, ubicado en el Partido de Ramaditas, Dpto. de Orán.—

SALTA, 5 de Marzo de 1956
ELVA VIOLETA ALBEZA Registro de agua
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 6 al 19/3/56

Nº 13505 — REF: Expte. 204/56.— LA FORRAJERA DEL NORTE S. C. P. S. C. P. 30—2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LA FORRAJERA DEL NORTE S. C. P. A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3.150 l/segundo a derivar del río Bermejo (margen izquierda) y con carácter temporal-eventual, 6.000 Has. del inmueble "Jesús del Rosario", catastro Nº 250, ubicado en Partido de Embarcación, Dpto. de San Martín.—

SALTA, Marzo 5 de 1956.
e) 6 al 19/3/56.

Nº 13500 — EDICTO CITATORIO:

Ref: Expte. 3573/56 Malaga S. En c. s. o. p/90
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MALAGA S. en C., agua pública para irrigar con un caudal de tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1.575 l/segundo a derivar del Río San Fco. y con carácter temporal-eventual, 3.000 del inmueble "Las Bateas", catastro Nº 1527 ubicado en el Partido de Ramaditas, Dpto. de Orán.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA, Marzo 5 de 1956.

e) 6 al 19/3/56.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13549 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 204/56

Por el término de 10 días a contar del 17 de marzo de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 204-56 para la contratación de la MANO DE OBRA para TRABAJOS DE HORMIGON A GRANEL, EN CAMPAMENTO VESPUCIO, TABLILLAS, MOSCONI y TRANQUILITAS, Salta, cuya apertura se efectuará el día 28 de marzo de 1956 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F. Orán.—

Ing. JESUS INIGO
Administrador Acc.

e) 15 al 28-3-56.

Nº 13548 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 195-53

Por el término de 10 días, a contar del 13

de Marzo de 1956, llámase a Licitación Pública nº 195-56 para la contratación de la MANO DE OBRA para ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES, Y CARGA Y DESCARGA DE VAGONES Y CAMIONES EN PLAYA AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará el día 23 de Marzo de 1956 a las 11 horas, en la Administración Del Norte, sito en Campamento Vespucio.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F. Orán.—

Ing. JESUS INIGO
ADMINISTRADOR Acc.

e) 14 al 23/3/56

Nº 13547 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA YS. Nº 194-53

Por el término de 10 días, a contar del 13 de Marzo de 1956, llámase a Licitación Pública nº 194-56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES Y CARGA Y DESCARGA DE VAGONES Y CAMIONES EN GENERAL MOSCONI, Salta, cuya apertura se efectuará el día 24 de Marzo de 1956 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y. P. F. Orán.—

Ing. JESUS INIGO
Administrador Acc.

e) 14 al 23/3/56

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13550 — José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Clara Zigarán y especialmente a los legatarios instituidos María Mercedes Zigarán de López Sanabria é hijos menores, Ana Torres y Eduarda Lopez, bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 5 de Marzo de 1956

ANIBAL URRIBARRI
Secretario Escribano.

e) 14/3 al 26/4/56

Nº 13532—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María L. Ferreyra de Guíñez, para que comparezcan en el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos.—

Secretaría, Marzo 9 de 1956.— Waldemar A. Simesen.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 6/1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13514 — EDICTO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Carabante.— Habilitase la feria de Semana Santa.—

SALTA, 7 de Marzo de 1956

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13512 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. doctor José G. Arias Almagro cita y emplaza a herederos y acreedores de Marciana Regina Tintilay de Quinteros por treinta días habilitándose la feria de Semana Santa para la publicación de los edictos.— Salta, Marzo 7 de 1956.— Anibal Urribarri — Secretario

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13511 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA QUINTANA DE ARGAMONTE, bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de Semana Santa.—

Waldemar Simesen — Escribano Secretario
SALTA, Febrero 29 de 1956.

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13506 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA AVASTO ó AVASTO DE GUTIERREZ.— Salta, Marzo 7 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario
e) 7/3 al 19/4/56

Nº 13498 — SUCESORIO.—

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA LUCIA LOPEZ.— Salta, Febrero de 1956.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 5/3 al 17/4/56.—

Nº 13484 — SUCESORIO:

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Civil, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de Policarpo Alvarez y Serafina Gallardo de Alvarez.— Habilitase para su publicación, el próximo feriado de semana santa.— Salta, 29 de Febrero de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/3 al 13/4/56.—

Nº 13475 — SUCESORIO — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GOMEZ DE VEGA y doña LAURA AMALIA ESPECHE DE VEGA por treinta días comparezcan a juicio.— Salta, Febrero 27 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 29/2 al 12/4/56.—

Nº 13470 — SUCESORIO El Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª EUSTACIA GUTIERREZ DE ACUÑA.— Se habilita la feria de Semana Santa.—

SALTA, Febrero 27 de 1956
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 28/2 al 11/4/56

Nº 13467 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Alcira Nallib de Esper ó Alcira Mijail de Esper ó Alcira Nelly Chej de Esper ó Alcira Nallib de Esper ó Alcira Nallib de Esper ó Alcira Badia de Esper ó Badia Alcira de Esper ó Badia Alcira Chej de Esper.— Salta Febrero 27 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 28/2 al 11/4/56

Nº 13461—

El Dr. ADOLFO D. TORINO Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores por 30 días en la Sucesión de Simón Zambrano.— Secretario Interino, Anibal Urribarrí.— Habilitase la feria.—

SALTA, 23 de Febrero de 1956.—
e) 24/2 al 9/4/56.—

Nº 13460 — SUCESORIO: Angel J. Vidal Juez Civil y Comercial 4º Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Aniceto Joaquín.— Habilitase el próximo feriado de Semana Santa para la publicación del presente.—

SALTA, 22 de Febrero de 1956
WALDEMAR SIMESSEN — Secretario
e) 23/2 al 6/4/56

Nº 13445 — EDICTO

El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Escalante ó Isidoro Mamani de Escalante.— Habilitase la feria Semana Santa

SALTA, Febrero 17 de 1956
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/2 al 4/4/56

Nº 13436 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión JUANA TOLABA DE ARROYO.— Salta, Febrero de 1956.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.— Habilitase Feria Semana Santa
e) 17/2 al 3/4/56.—

Nº 13434

El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN ó JULIAN ANTONIO CHAYA.

SALTA, Febrero 15 de 1956.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.
e) 16/2 al 29/3/56.

Nº 13430—

El Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Florinda o Florinda A. Ruiz de Aramayo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, 16 de diciembre de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 16/2 al 29/3/56.—

Nº 13421 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA URQUIZA DE CUIZA y PRUDENCIO CUIZA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.—

Secretaría, Salta 8 de Febrero de 1956.—
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/2 al 23/3/56.

Nº 13410 — EDICTOS

J.G. Arias Almagro Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dámata Guadalupe Canauqui. Habilitase la feria del mes de enero 1956.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 9/2 al 23/3/56.

Nº 13406 — EDICTOS SUCESORIOS.—

El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EULOGIO CESAR PALMA.— Salta, Noviembre 30 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 8/2 al 23/3/56.

EDICTO

Nº 13391 — SUCESORIO — Juez Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA SOTO DE ULLCOA ó GREGORIA SOTO DE UYCO ó GREGORIA SOTO DE SERRANO. Salta, 2 de Febrero de 1955.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 3/2 al 19/3/56.

Nº 13386 — SUCESORIO.

El Dr. Angel C. Vidal cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Luisa Rodríguez de Vilca.
SALTA, febrero 1º de 1956.
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 2/2 al 16/3/56.

TESTAMENTARIO

Nº 13468 — TESTAMENTARIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZOILO CENARDO ó ZOILO ZENARDO y en especial a sus herederos instituidos Juana Lindaura Fernández, An tenor Cenardo, Antonio Sajama y Petrona Amalia Cenardo y al albacea designado don Rafael Sotomayor.— Salta, Febrero 27 de 1956
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario.—
e) 28/2 al 11/4/56

POSESION TREINTAÑAL

Nº 13496 — POSESION TREINTAÑAL — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial hace saber que el señor Esteban Calvet ha solicitado declaración treintanaria

de un inmueble ubicado en Cafayate, con los siguientes límites y dimensiones Norte, propiedad de Esteban Calvet; Sud propiedad de Wenceslao Plaza, hoy de Susana O. de Calvet Este, propiedad de Félix Lávaque y Oeste, calle de Buenos Aires.— 16.80 mts. de frente por igual contrafrente, por un fondo de 64.95 mts. Edictos en Norte y "BOLETIN OFICIAL"—
SALTA, 7 de Febrero de 1956

e) 2/3 al 16/3/56

Nº 13495 — POSESION TREINTAÑAL — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial hace saber que José María Martínez ha solicitado la declaración treintanaria de un inmueble ubicado en "El Carril de Abajo", distrito Coronel Moldes, departamento de la Villa, que consta de los siguientes dimensiones: Norte, 204,20 mts.; Sud, 170,50 mts. Este, 245 mts.; y Oeste, con dos medidas 214,20 mts. y 44 mts, lo que hace una superficie de 4 hectáreas, 7976 mts, 2,10 demts. 2 o lo que resultan de estos límites: Naciente, hasta dar con el filo de la Loma y estancia Rumiñiz, que, de varios dueños; Norte propiedad de Guillermo Villa; Poniente, herederos de Bouvar, y Sud, herederos de Pedro Alvarado. — Edictos en "Foro Salteño" y "BOLETIN OFICIAL" —Queda habilitada la feria.—

SALTA, 8 de Febrero de 1956
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 2/3 al 16/4/56

Nº 13474 — BOLETIN OFICIAL — EDICTO POSESORIO— Angel Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitada por doña Asunción Romero Acosta, sobre inmueble ubicado en esta ciudad, calle Bolívar señalado con el Nº 347 con una superficie total de trescientos diez metros veinticinco cms cuadrado y comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE Y OESTE: lotes 16 y 23 ESTE: calle Bolívar y SUD: lote Nº 25 de Juan Peiró.— Waldemar Simesen Escribano Secretario.— Salta, Febrero 28 de 1956
29/2 al 12/4/56

REMATES JUDICIALES

Nº 14557; POR ARISTOBULO CARRAL Judicial— Caja Registradora eléctrica— Base \$ 21.068.80 m/nac.

EL DIA LUNES 2 DE ABRIL DE 1956, a las 17,30 horas, en mi escritorio Deán Funes Nº 960, ciudad, Venderé en subasta Pública y al mejor postor con la base de VEINTIUN MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M NACIONAL DE LEGAL Una Caja Registradora, marca Riv, eléctrica modelo 57 755850/58, Nº 3.940.174, con fundas llaves y manija, la que se encuentra en poder de la firma demandada Sras. Rodríguez Hnos. con domicilio en la calle Alberdi esquina 20 de Febrero de la ciudad de Tartagal donde puede revisarse y de donde deberá retirarse el o los adjudicatarios.—

Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley. Nº 12.962 art. 31) Comisión a cargo del comprador.—

JUICIO: "Ejecución Prendaria, Olivetti Arg. S. A. C. é I. c/Soc. Rodríguez Hnos. Expte. N° 17.215-55".

Juzgado 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación.

SALTA, Marzo 14 de 1956

e) 14 al 16/3/56

N° 13556: POR ARISTOBULO CARRAL Judicial— Caja Registradora — Base \$ 11.352 % — EL DIA LUNES 2 DE ABRIL DE 1956 a las 18 horas, en mi escritorio en Deán Funes N° 960, ciudad, venderé, en subasta Pública y al mejor postor con la base de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS NACIONAL DE CLEGAL, una Caja Registradora marca Riv. modelo 55—065561108 N° 4.004.194, profunda, manija y llaves, en buen estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres Olivetti Argentina S. A., calle España N° 603 de esta Capital, donde puede revisarse y de donde deberá retirarse el o los adjudicatarios

Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley N° 12.952 art. 31) Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecuc. Prendaria, Olivetti Argentina S. A. C. é I. c/Salazar, Pedro Mguel.— Expte. N° 35.855/55" JUZGADO: 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación

SALTA, Marzo 14 de 1956

e) 14 al 16/3/56

N° 13555 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — HELADERA EN ORAN — EL día Viernes 23 de Marzo de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una heladera tipo comercial 4 puertas, de chapa de hierro esmaltada blanco, equipada con compresor marca "G. E.", N° 19 C. W — 2 A 1 F. 305545, sin motor eléctrico, que se encuentra en el domicilio del ejecutado calle Carlos Pellegrini s/n. de Orán

Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría n° 3, en autos: EJECUTIVO — ANA M. BARRIOS DE DOMINGUEZ VS. NICOLAS FAJURE" Epte. N° 4837-953.— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por ocho días "BOLETIN OFICIAL y "NORTE"

e) 14 al 23/3/56

N° 13553 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE — EL DIA 23 DE MARZO DE 1956 A LAS 16 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, DINERO LIQUIDO, una máquina tupí, tamaño grande, con motor acoplado; Una máquina grilopa gruesadora, a motor y Una sierra Sin Fin con motor N° 02205092, en buen estado de funcionamiento, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, domiciliado en Pellegrini 598—Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Ordena Exmo. Tribunal del Trabajo en juicio: "Indemnización por despido, falta de preaviso, etc.— MERCADO, JULIO CARLOS VS. JOSÉ HILARIO CARO.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 14 al 23/3/56

N° 13552 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE — EL DIA 23 DE MARZO DE 1956 A LAS 17,30 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, DINERO DE CONTADO, Una sierra Sin Fin de 0.70 mts. de volante; Una cepilladora marca "TAIMBU" y Una escopladora a barreno, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Nasif Fadel domiciliado en Avda. Cecilio Rodríguez s/n. del Fuercio de Rosario de Lerma de esta Provincia, donde pueden ser revisadas por los interesados — Ordena Sr. Juezde Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio Exhorto del Señor Juez de 1° Instancia C. y C. de la 5° Nominación de la Ciudad de Rosario en autos: BIANCHI HNOS. c/ NASIF FADEL — EJECUCION DE PRENDA — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 14 al 23/3/56

N° 13551 — POR ARMANDO G. ORCE JUDICIAL

EL VIERNES 6 DE ABRIL DE 1956, a las 11 hs. en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Buenos Aires 57, por orden del Señor Juez de 3° Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Ejecución Prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Atilio y Francisco Inocencio Suarez venderé con BASE de \$ 4.500.00 (CUATRO MILI QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL): Una registradora eléctrica marca NATIONAL, m|1156 E. N° S. 6519 F. Una cocina a gas de gerosene m|ORBIS. m|K. N° 12092 |9, de dos quemadores y horno; Una máquina para pelar tuberculos m|FEERLESS m|V. P. 10 P. accionado por un motor m|B. P. A. S. N° 1083 de ¼ H. P. y Una balanza automática marca DAYTON m|85 B. N° 101923 p|10 Kilos, en poder de los demandados en calle Alberdi N° 134.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Informe Buenos Aires 57.—

e) 14 al 16/3/56

N° 13544 — Por: ANDRÉS ILVENTO — JUDICIAL — HELADERA FAMILIAR — RADIO — AMPLIFICADOR — MAQUINA FABRICAR SODA, etc. SIN BASE.—

El día 21 de Marzo de 1956, a horas 11 por disposición del Señor Juez de 1° Instancia en lo C. y C. 3° Nominación, en la ejecución seguida por el Banco de Préstamos y A. Social vs. Nicolás Talbo, remataré en el local del Banco de Préstamos calle Buenos Aires N° 57, los objetos que se detallan:

- 1 Aparato de Radio marca "R. C. A. Victor tamaño chico
- 1 Amplificador para radio "Darlyng", con bocina y parlante.—
- 1 Máquina para fabricar soda, marca "Zeyller" con dos tubos, de 10 Kilos cada u. o. todo en buen estado.—

A Continuación:

Una heladera familiar de seis pies con equipo "General Eléctric" N° 1828 S. A. para cte. alternada: Se hace constar que sobre la heladera existe un contrato de prenda N° 034468, del 17—3—55 por \$ 2.537.35.— (Dos mil quinientos treinta y siete pesos con 35,100 m/m.— Seña 30% a cuenta de la compra, comisión a Arancel a cuenta de los adjudicatarios

Dichos objetos se encuentran en poder del depositario Judicial Sr. Nicolás Talbo en Campo Quijano.

Por informe al Banco de Préstamos o al Martillero Público — Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357 — Salta.

e) 13 al 19/3/56

N° 13542 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — EL 23 de marzo p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 325 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Cobro de pesos Javier Pereyra vs. Chaltú Ram venderé sin Base dinero de contado Un locomovil a vapor en buenas condiciones; Una transmisión con ejes y poleas, hierro; un Galpón de diez y nueve metros de largo y diez metros de ancho con diez horcones de quibracho colorado con cabreada de pinotea y ciento treinta y tres chapas de zinc de 3 mts. de largo c/u. de largo.— En poder del depositario judicial José Mario Galván, General Fizarro, Dpto. de Anta.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Tribuno y B. O.

e) 13 al 23/3/56

N° 13541 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL SIN BASE

El día 20 de Marzo de 1956 a horas 18 en mi escritorio Buenos Aires 93 de esta ciudad remataré dos Cubos de Roble capacidad total 16.090 litros, una caja de hierro contra incendios un Archivo metálico y una Bataza marca "Dayton" lo que se encuentran en poder del depositario Judicial Carim Abdala domiciliado en la calle Alvarado N° 287 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador deberá entregar el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo.—

Ordena el Sr. Juez de 1° Instancia 1° Nominación C. C. en juicio ejecutivo — "Sanchez Justino Victoriano vs. Abdala Carim — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Diario El Tribuno.—

e) 13 al 19/3/56

N° 13530 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE — COMPRESOR AIRES, COMPLETO C|ALTERNADA 5 H.P.—

El día 16 de Marzo de 1956 a las 18 horas, en el escritorio sito en calle Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE y dinero de contado, un compresor de aire instalado, completo, corriente alternada de 5 H.P., el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Oscar Rodríguez, domiciliado en calle Alberto esquina 20 de Febrero, Tartagal, donde pueden ver los interesados.— Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada (Secretaría 3).— Exhorto Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, en autos: Ejecutivo Yankilevich Hnos. vs. Rodríguez Hnos. Expte. N° 1547/55.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 12 al 16/3/56.—

Nº 13529 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — BASE \$ 140.266.66.

El día 26 de Abril de 1956 a las 18 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENAVOS M/N., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta, registrado a folio 389 asiento 1127 del libro 6 de P. Ventas.— Partida Número 1702. El comprador entregará en el acto del remate el 20 % del precio de venta y a cuenta del mismo, Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio; Ejecutivo, Cristóbal Ramírez vs. Manuel González.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 publicaciones en diario Norte.— Reconociendo gravámenes.— Con Habilitación de feria.— e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13528 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 27 de Abril de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que puedan corresponderle al ejecutado, en un terreno (dos potreros) ubicado en Payogastilla, jurisdicción del Departamento San Carlos, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Río Galchiqui; Poniente, propiedad de Toribia Cardozo; Sud, camino Nacional y Naciente, con herederos de Abel Maya.— En el acto el 30 % como seña y á cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: Ejecutivo, Esteban Bravo vs. Rosendo Cardozo.— Expte. Nº 351844.— Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, con habilitación de feria.— e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13526 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — ACCIONES Y DERECHOS EN PROPIEDAD POPULARES, CHICOANA — BASE \$ 1.433.32.—

El 17 de abril p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO CAMILO ALÉ vs. RODOLFO ROBLÉS venderé las acciones y derechos correspondientes a las dos octavas partes indivisas de la propiedad denominada Populares, en Chicoana, con superficie de 134 hs., 96a, 61 c. cuyos límites figuran señalados en sus títulos inscriptos al folio 206, asiento 3 del libro de N. I. Catastro 387.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitasé feria de Semana Santa.— e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13524 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL MUEBLES EN ORÁN

El 21 de Marzo a las 17 horas en mi escri

torio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado los siguientes bienes muebles: Una vitrina mostrador de dos metros de largo; un triciclo con caja metálica marca Alfa Junior; una vitrina exhibición, giratoria; un motor eléctrico de 1/2 H. P. para vidriera y otra vitrina exhibición en poder del depositario judicial Humberto Miller Egües 563.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Juzgado 1º Inst. 2ª Nominación Juicio. Ejecutivo Bruno vs. Miller

e) 9 al 21/3/56

Nº 13519 — Por ANDRES ILVENTO JUDICIAL — Un Piano — BASE \$ 3.000.—

El día 27 de Marzo de 1956, a horas 16, remataré en mi domicilio, Mendoza 357, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en la ejecución Banco de Préstamos y A. Social vs. Gabriel Torres y M. S. V. de Torres, un piano marca "Javel Nº 2002"—de 88 notas, en buen estado, que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. Torres, San Martín Nº 936, con la base de Tres mil pesos m/n., dinero de contado.— Publicación "BOLETIN OFICIAL" y diario "Norte" 5 días

Seña 20%, comisión de arancel a cargo del comprador.— Informe Banco de Préstamos o al suscrito Martillero Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357 — Salta

e) 9 al 15/3/56

Nº 12518 — ANDRES ILVENTO

Judicial — 1 Automovil mod. 1940 — Base \$ 7.200 — El día 26 de Marzo de 1956, a horas 18, remataré en mi domicilio Mendoza Nº 357 por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en la ejecución seguida por el Banco de Préstamos y A. Social vs. José Linardo Albornoz, un automovil marca "Glamoville" mod. 1940—6 cilindros N. G.—R. 4933, color azul, sin gomas es de 600 x 16 Patente chapa 2752, se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. Albornoz-Calle Pedro Pardo Nº 153, dinero de contado.— Publicación "BOLETIN OFICIAL" y diario "Norte" acuerdo la Ley — Base Siete mil doscientos pesos.— Seña 30% comisión a cargo del comprador de arancel.— Informe Banco de Préstamos o al suscrito Martillero Andrés Ilvento Martillero Público — Mendoza 357 Salta

e) 9 al 20/3/56

Nº 13505 — JUDICIAL POR ARMANDO G. ORCE

EL DIA MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remate, calle Alvarado 512, alta, remataré dinero de CONTADO, SIN BASE: Una bicicleta marca "LEGNAÑO", rodado 28 x 1 1/2, cuadro Nº 907 mil 808, importada; Una bicicleta marca "NORMA", rodado 28 x 1 1/2, cuadro sin número; Un ventilador de pie marca "TURÉNA" de 16" y una máquina agujereadora a mano con volante, efectos que se encuentran en poder de su depositario judicial Señor HUMBERTO B. MILLER, calle Onel. Egües 563, San Ramón de la Nueva Orán.— En el acto del remate 30% á cta. Publicaciones 3 días Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Ordena Juez de 1ra.

Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, "Arq. Preparación Via Ejecutiva CA SA OXFORD, BENSENOR y SUHAMI Soc. Resp. Ltda. vs. ZARRA y MILLER".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— ARMANDO G. ORCE MARTILLERO

e) 7 al 13/3/56

Nº 14510 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — FRACCION DE CAMPO EN ORÁN BASE \$ 35.000.—

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Juan C. de Pescarotti vs. Alejandro A. Agüero venderé con la base de treinta y cinco mil pesos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal una fracción de campo, ubicada en Orán de veintidós hectareas, aproximadamente de superficie señalada como lotes 74 y 75 cuyos límites generales figuran en sus títulos inscriptos al folio 217, asiento 2 Libro 20 de Orán.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitasé feria Semana Santa.—

Intrans. y E. O. e) 7/3 al 19/4/56

Nº 13493 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 57.333.33

El día 23 de Marzo de 1956, a las 18 hs. en el escritorio Deán Funes 167—ciudad, remataré con la BASE DE CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el terreno con casa ubicada en el Partido de Velarde, jurisdicción del Dpto. Capital, designado con el Nº 16, en el plano Nº 1933, con extensión de 100 de la Finca "El Prado", con extensión de 100 metros de frente al Sud, sobre el camino nacional a San Antonio de los Cobres, por 200 metros de fondo; limitando al Norte, con terrenos de la finca El Prado; Sud con el citado camino nacional, Este, con el lote Nº 15 y Oeste, con lote Nº 17.— Título inscripto al folio 19, asiento 1 del Libro 147 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 25.791.— En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y á cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo: Aurelio Moreno vs. María Clara Berro de Sbrógio.— Exp. Nº 1737486.— Comisión á cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 2 al 22/3/56

Nº 13488 — Por MARTIN LEGUIZAMON — BASE \$ 21.566.66 — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD.—

El 23 de marzo p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, conforme a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO ALIAS Y CIA. S. R. Ltda. vs. GERARDO SARTINI, venderé con la base de veintidós mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad calle Alvarado entre calles Arenales y Gorrión, cuyos límites,

extensión figuran inscriptos en los títulos registrados en folio 345 asiento 7 del libro 36 R. I.,— Reconoce una hipoteca de \$ 48.000. En acto del remate veinte por ciento del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 1 al 21/3/56

Nº 13486 POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL SIN BASE

El día 19 de Marzo a hs. 11 en el hall del Banco Provincial de Salta procedere a rematar SIN BASE Un Camión Ford marca modelo 1935—motor BB — 18 — E — 490 chapa municipal Nº 3451, con su correspondiente acoplado y equipado con Un grupo Electrogeno compuesto de un motor diesel de 12 H. P. marca JM fabricación Sueca — Un generador marca Siemens Brothers de Corriente continua de 230 volts. y de 10 HP. con su correspondiente tablero — Una sierra Sin-Fun de mesa fabricación Nacional marca E. Piccoto é hijos, volante de 0.90 toña metálica, estado semi nuevo Nº BFS. 2.— Estos bienes se encuentran en poder del Sr. Eduardo Martorell en el Garage y Taller Alberdi, calle San Martín 569 de esta ciudad donde pueden ser revisados por los interesados; en el acto del remate se abonará el 20% del precio de venta Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Ejecución prendaria Banco Provincial de Salta vs. Mazarak, Polivio. Comisión a cargo del comprador.— Edictos por diez días en los diarios, BOLETIN OFICIAL y Norte Se otorgará alguna facilidades de pago unicamente por el Camión.—

e) 1º al 15/3/56

Nº 13482 — POR JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL.—

El día 13 de Abril de 1956, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 200.666.66 m/n., equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "Palmar", "Palmareito" y "Rosario", situada en el partido de Río Colorado, Departamento de Orán.—

SUPERFICIE: Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo Nº 351, la fracción a rematarse posee 100 Hrs. o lo que resulte de los siguientes límites: Oeste: Colonia Santa Rosa, en una extensión de mil metros; Norte, camino que une Colonia Santa Rosa con estación Sausalito; en una extensión de mil metros con ochenta y tres centímetros; Este, con propiedad de la sociedad colectiva Arias y Cía., en una extensión de mil metros y Sud, con propiedad de la misma compañía en una extensión de mil metros con ochenta y tres centímetros.—

TITULOS: Se registran al folio 317, asiento 1 del libro 24 de R. I. de Orán. En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel por cuenta del comprador.—

Ordena Sr. Juez C. C. de 1ª Instancia 4ª Nominación en autos "EJECUTIVO — ARIAS Y Cía. vs. JOSÉ FAUSTINO FLORES", Exp. Nº 20.308/55 y 18.589/54.—

EDICTOS: 30 días B. OFICIAL y N rto, con habilitación de la feria de Semana Santa. JORGE RAUL DECAVI, Martillero.—

e) 1º al 13/3/56.—

Nº 13478 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — MAQUINARIAS — MUEBLES — UTILES.—

El día miércoles 14 de Marzo de 1956 a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un motor diesel marca "Buck" 20 H. P. — 2. E. V. 100; Un compresor "Remington" 2 cilindros verticales; 2 serpentinas sin costura 1½" con 2 válvulas 12 vueltas de caño; 1 serpentina 1½" 12 vueltas de caño; 1 cañería de 5/8", 8 mt. largo; 1 cañería 1½", 8 mt. largo; 1 cañería con condensador 2½", 5 mt. largo; 8 vueltas de caño; 1 tubo recubridor amoniaco 25 kg. capacidad; 1 tubo depósito amoniaco 35 Kg. capacidad; 1 eje transmisión con cinco poleas distintos tamaños; 4 cajas maderas para cojinetes a bolilla; 1 bomba aspirante impelente capacidad 1½"; 1 torre refrigeración de 3,50 x 2,50 x 7 mt. de madera; 1 motor 1 cilindro vertical 3 H. P. marca "Bernard"; 1 manguera goma 1½" 15 mt. largo; 1 manguera goma ¾", 20 mt. largo; 90 mt. caños galvanizados ¾" y ½" 1 armazón protector correas y transmisión caños ¾" 1 tanque hierro 8 mm. espesor 1,80 x 5,90, y tanque chapa negra 3 mm. capacidad 1.000 lts.; 1 dínamo 1 K. W.; 1 bomba centrífuga para 5.000 lts. mal estado; 1 bomba para combustible 1"; 1 motza de banco chica; 120 moldes para hielo regular estado; 1 bomba de insuflación; 1 puerta cámara frigorífica 1,70 x 0,70 mt.; 30 chapas zinc galvanizado; 10 tirantes palo blanco 3" x 3" x 3 mt.; 3 tirantes palo blanco 4" x 3" x 6 mt.; 5 tirantes palo blanco 3" x 4" x 10 mt. largo; 1 correa 220 mm. 8 mt. largo; 1 correa 120 mm. 6 mt. largo; 1 correa 80 mm. 9 mt. largo; 1 correa 30 mm. 4,50 mt. largo; 1 correa 80 mm. 8 mt. largo; 2 llaves francesas 1 mediana y 1 chica; 1 martillo carpintero; 4 llaves de 2 bocas distintas medidas; 1 pileta de mampostería de 2 x 6 x 2 mt.; y 1 cámara frigorífica de 6 x 4 x 3 mt. techo loza.— Estos bienes se encuentran en Joaquín V. Gonzalez, en poder del depositario judicial Sr. Jorge A. De Paoli.— Ordena Sr. Juez de 1ª. Ncm. Civ. y Com.; en autos: "EJECUTIVO — JOSÉ GRACIAN LE GORBURU VS. HORACIO FAUSTO GONZALEZ" Expte. nº 35.523/55.— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días "B. OFICIAL" y "Norte".—

e) 2º al 13/3/56

Nº 13427 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial.— Inmueble en esta ciudad.— Base \$ 20.938.32 %. Santiago del Estero esq. Avda. Sarmiento

El 6 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EMBARGO PREVENTIVO CARULLO E IBARRA VS. VICTOR F. SARMIENTO venderé con la base de veinte mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos el inmueble, con lo edificado, ubicado en esta ciudad calles Santiago del Estero esq. Sarmiento diez metros de frente

te por veinte de fondo cuyos límites figuran inscriptos folio 155 asiento 1 del libro 186.—

Reconoce hipoteca una hipoteca en primer término por la cantidad de \$ 37.000.— Catastro 8740.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Intransigente y ("BOLETIN OFICIAL

e) 2 al 17/3/56

Nº 13407 — POR: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL.— BASE \$ 20.000.—

El día 26 de Marzo de 1956, a las 18 horas, en 20 de Febrero Nº 136, de esta Ciudad, remataré con la BASE de VEINTE MIL PESOS M/N. o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del terreno con casa ubicada en el pueblo de Cerrillos de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los herederos de Nicolás Montez y de Juan Cornejo; Sud, propiedad que fué de Delgadillo y la denominada "EL COLEGIO" de Aráoz; Este propiedad que fué de Vicenta V. de Cánepa hoy de sucesión César Cánepa y Oeste calle Martín Miguel Güemes.— Título registrado a folio 40 asiento 8 libro 2 de Títulos del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida Nº 251, Manzana 61, Parcela 5.— El comprador abonará el 20 % como seña a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Embargo Preventivo DERGAN SLEIVE ZIM vs. SALOMON SIVERO. Expte. 33.374/54. — Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 2º al 23/3/56.—

SENTENCIA DE REMATE

Nº 12521 — SENTENCIA DE REMATE

La Cámara de Paz Letrada hace saber a Cecilio Vazquez en expte. 1255/55 "Pablo Hurtado c/ Cecilio Vazquez ejecutivo" de Secretaría Nº 1, la siguiente sentencia de remate: "Salta, 2 de marzo de 1956.— FALTA: Ordenando que esta ejecución se lleve adelante, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado ((\$2.000 m/n.) sus intereses y las costas.— Regulanse los honorarios del Dr. Agustín E. Pérez Aizina, en el doble carácter de apoderado y letrado de la parte actora en la suma de \$ 312 m/n. Gustavo Uriburu Solá, Sergio Cornejo Isasmendi, José Ricardo Vidal Frías. Ante mí Ernesto Raul Ranea".

SALTA, 8 de marzo de 1956

ERNESTO RAUL RANEA, Secretario.—

e) 9 al 13/3/56

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13422 — CITACION A JUICIO

VICENTE SOLA, JUEZ DE 1ª INSTANCIA 1ª NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL CITA Y EMPLAZA POR VEINTE DIAS A JOSE SACABA PARA QUE comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue. CRUZ OSTRO DE SACABA, BAJO APERCEBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFEN-

SOR OFICIAL — Secretaría, Salta 9 de Febrero de 1956

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

... ..e) 13 al 14/3/56..

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 13558 — EDICTO.—

Se ha presentado el Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Pajita", ubicada en el Partido de Guadiana Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, con una extensión de dos leguas de Sud a Norte más o menos por igual extensión de Naciente a Poniente y con los siguientes límites: Norte, con la estancia denominada "Acheral"; Naciente, con la estancia "Quiscaloro"; Sud, con "Quiscaloro" y el "Bordo", del Sr. Casiano Paz; Poniente, con la estancia "Bella Vista".— Nomenclatura catastral Nº 75.— Por consiguiente el señor Juez de Tercera Nominación ha resuelto citar y emplazar por edictos, durante 30 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 14 al 26/4/56.—

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13554 — NOTIFICACION DE SENTENCIA — En el expte. 19863/55 "Ejecutivo-Banda Sirio Libanes del Rio de la Plata vs. Adolfo Vera Alvarado", el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación Dr. Angel J. Vidal ha dictada sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

" SALTA, 14 de noviembre de 1955... RESUELVO: I) ORDENAR se lleve esta ejecución adelante contra ADOLFO VERA ALVARADA hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas a cuyo fin regulanse los honorarios del Dr. Atilio Cornejo en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.N., de conformidad a lo dispuesto por los arts. 2º, 5º y 16 de la Ley 1713... III) COPIESE, notifíquese y repóngase. Páguese el impuesto fiscal correspondiente.— ANGEL J. VIDAL.

Lo que el suscripto Secretario hace saber al ejecutado, a sus efectos.

SALTA, Marzo 6 de 1956
WALDEMAR SIMONSEN, Escribano Secretario.
e) 14 al 15/3/56

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13540 — CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre los señores, don ARMANDO ISASMENDI, con domicilio en la calle 26 de Febrero 455, don JUAN KORZENIECKI, en Dean Funés 470 y la señora MARGARITA

MESSAD DE HERRERA, en Baicorce 755, se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Los tres comparecientes reconocen y declaran que se encuentra constituida y en plena vigencia la sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira en esta plaza bajo el rubro de ISASMENDI S. R. LTDA. integrada por los dos socios primeramente nombrados y que gira con un capital Social de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, todo ello de conformidad a los instrumentos privados de fechas 31 de octubre de mil novecientos cincuenta, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, once de agosto de mil novecientos cincuenta y dos y veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, de los cuales se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Provincia a los folios, seis, doscientos setenta y ocho, setenta y nueve, trescientos veintiseis y treinta y cinco, asientos dos mil cuatrocientos sesenta y uno, dos mil seiscientos catorce, dos mil setecientos cincuenta y cinco, y tres mil treinta y seis de los Libros veinticinco, veinticinco, veinticinco, y veintiseis, de Contratos Sociales, respectivamente, cuyos términos pertinentes se dan aquí por reproducidos íntegramente.

SEGUNDO: La señora MARGARITA MESSAD DE HERRERA declara y reconoce expresamente que acepta los términos de dichos contratos privados que declara conocer.—

TERCERO: La señora MARGARITA MESSAD DE HERRERA se incorpora desde este momento a la sociedad mencionada en calidad de socia, con la conformidad expresa de los otros dos socios, ya nombrados, integrantes de la misma.—

CUARTO: Con la incorporación del nuevo socio y con el aumento del capital respectivo que los dos socios primeramente nombrados resuelven realizar, determinados, consecuentemente la necesidad de la modificación parcial de aquellos contratos privados y a ese respecto los tres socios componentes de la Sociedad, ya nombrada, ISASMENDI S. R. LTDA., convienen y acuerdan modificar los artículos pertinentes de los contratos privados antes aludidos, artículos modificados que para lo sucesivo quedan redactados en cada caso de tal modificación, en la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad girará bajo el nombre de ISASMENDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá el asiento de sus negocios en la calle VEINTE DE FEBRERO número CUATROCIENTOS de la ciudad de SALTA y una duración de NUEVE AÑOS a partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, conforme a lo establecido en el contrato de prórroga antes referido, suscripto con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, registrado al folio treinta y cinco, asiento tres mil treinta y seis del Libro Veintiseis de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio de la Provincia;

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto la venta de productos químicos, de cirugía y artículos en general para médicos y dentistas.— El Capital lo constituye la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL represen-

tado por DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO cuotas de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una que han suscripto íntegramente los tres socios é integrado totalmente en la siguiente proporción: CIENTO TREINTA MIL PESOS ó sean CIENTO TREINTA cuotas, al señor ISASMENDI; SESENTA Y CINCO MIL PESOS ó sean SESENTA Y CINCO CUOTAS; el señor KORZENIECKI y CINCUENTA MIL PESOS, ó sean CINCUENTA cuotas, la socia señora de HERRERA; Capital así integrado en muebles, útiles, instalaciones cuentas a cobrar, mercaderías, etcétera y que surge entre la diferencia del capital anterior de CIEN MIL PESOS aportados por los socios señores ISASMENDI y KORZENIECKI en la proporción de Sesenta y Cinco mil pesos y treinta y cinco mil pesos respectivamente, hasta integrar el nuevo Capital en la proporción ya expresada anteriormente capital de los sres ISASMENDI el cual se aumenta actualmente el aportado por la sra. de HERRERA. Capital total del cual la Sociedad se da por recibida a entera conformidad obligándose en consecuencia con respecto a la Ley.— Las partes otorgantes reconocen y declaran a todos los efectos contractuales, que para la señora de HERRERA tanto los derechos como las obligaciones de la constitución de este contrato, recién se inician el veintuno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.— Las partes declaran expresamente transferido en propiedad a la Sociedad, la totalidad de los bienes que constituyen el capital mencionado.— Capital que consta en el Inventario y Balance General practicado de común acuerdo entre los socios con la intervención de un Contador de la Matrícula, uno de cuyos ejemplares se presentará en el Registro Público de Comercio juntamente con el primer testimonio original de este contrato.—

ARTICULO TERCERO: La Dirección y administración de la Sociedad, estará indistintamente a cargo de los socios señores ARMANDO ISASMENDI y JUAN KORZENIECKI, pudiendo actuar en nombre de la misma cualquiera de ellos en calidad de gerentes, mediante el uso de su firma personal precedida siempre de la razón social ISASMENDI S. R. L. Capital \$ 245.000.00 y con la aclaración luego de: "SOCIO GERENTE". De tal manera, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que prevé el Código de Comercio y la Ley nacional número 11.944 pudiendo además realizar las operaciones a que se refieren los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, y 17 del Artículo número 1891 del Código Civil, Artículo 608 del Código de Comercio, Ley Nacional número 111, efectuando toda clase de operaciones bancarias en Cuenta Corriente, Caja de Ahorro, Finca Fija, Descuento de Pagares, Adelanto en Cuenta Corriente, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina y cualquiera otro Banco oficial ó particular creado o a crearse y/o sucursales o Agencias; firmar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques, giros, Letras, vales, avales, warrantes y cualquier otro papel de comercio endosables ó al portador, constituir ó aceptar prendas civiles, comerciales ó industriales, prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general y contraer y otorgar préstamos con ó sin gar-

rantías reales o personales, como acreedora o deudora; constituir y/o aceptar hipotecas; comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que consideren convenientes; formular protestas, celebrar contratos de locación, sublección o traspaso de propiedad urbanas o rurales, por los precios, plazos y condiciones que convengan; aceptar los reglamentos, Leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales o particulares de las que solicitan créditos; presentarse ante cualquiera de las Reparticiones y Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales

y Entidades Autárquicas del Estado Nacional, Provincial o Municipal, formulando toda clase de peticiones y solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones y deducir cualquier recurso, otorgar cualquier clase de poderes especiales o generales y revocarios, pudiendo asimismo otorgar o firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fuesen necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración de la Sociedad y concurrir a toda encaución títulos, acciones u otros valores clase de Licitaciones Públicas o Privadas; dar ó efectos; constituir depósitos de dinero o volares y extraer parcial o totalmente, e en u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este Contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios,

obligaciones hipotecarias o prendaria, etcétera a favor o a cargo de la Sociedad; hacer o a misiones o quitas de deudas y transigir, aceptar consignaciones en pago, novaciones, constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente; formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas, tomar o dar posesión de las cosas materia de los contratos celebrados, comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado o en cualquier otro carácter ante los jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, comprometer

en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renunciaciones gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones pre-existentes; percibir y dar recibos de cartas de pago, y en general, los socios podrán realizar cuantos actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios o intereses de la Sociedad, quedando establecido que la enumeración precedente no es sino moramente enunciativa y que a los socios solo los está prohibido el uso de la firma social para cualquier acto jurídico (extraño al objeto de la sociedad; pudiendo además, instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país o países del exterior.—

ARTICULO CUARTO: Los miembros componentes de esta Sociedad declaran y reconocen expresamente, que todos los artículos

que no estuviesen modificados por el presente, contenidos en los contratos, se tienen por ratificados.—

ARTICULO QUINTO: Los socios, señores, ISASMENDI y KORZEWIECKI, declaran también, expresamente, que el aumento de su Capital, entre el anterior y el presente, ya expresado, que asciende respectivamente a la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS Y TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL lo ha sido mediante la transferencia de iguales importes de sus créditos por iguales valores de su cuenta particular a cargo de la Sociedad a la Cuenta Capital; renunciando por consiguiente a dichos créditos por los mencionados importes en beneficio de la Sociedad y dejando pendientes solamente los saldos de las ahudidas cuentas particulares conforme a las constancias del Balance General y de los Libros de la Sociedad.—

ARTICULO SEXTO: De las utilidades líquidas de cada ejercicio, los socios se distribuirán las siguientes cantidades: CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO el socio señor ISASMENDI, TREINTA POR CIENTO, el socio señor KORZENIECKI y QUINCE POR CIENTO el socio señora de HERRERA. Para sus gastos particulares el socio señor ISASMENDI podrá retirar mensualmente hasta la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS, el socio señor KORZENIECKI, hasta la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales. Estos últimos importes deberán computarse oportunamente como entrega a cuenta de sus respectivas utilidades.— Por separado los Socios convendrán los importes que deberán retirar por concepto de movilidad y representación.—

ARTICULO SEPTIMO: Los socios señores ISASMENDI Y KORZENIECKI, declaran expresamente, en cuanto al origen del aumento de sus Capitales, que sus respectivos importes corresponden a utilidades por los ejercicios de los años mil novecientos cincuenta y tres, mil novecientos cincuenta y cuatro y lo transcurrido hasta el veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—

Por su parte la Socia señora de HERRERA aporta su capital de CINCUENTA MIL PESOS en mercaderías, según detalle que se junta con el primer testimonio u original de este Contrato.—

LEIDA y ratificada, firman los otorgantes, de conformidad en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis

ARMANDO ISASMENDI — JUAN KORZENIECKI Y MARGARITA MESSAD DE HERRERA
e) 13 al 19/3/56

Nº 13533 — AMPLIACION DEL CONTRATO SOCIAL DE SALINERA DUCUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

Entre los señores Rafael Alberto Del Cario, José Juan Carlos Uriburu, Francisco José Melquiades Uriburu Michel, Héctor Saa y la señora Victoria Epuysou de Cabezas, todos socios de Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte y el señor José Gavenda por la otra, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Sr. José Gavenda ingresa como socio a Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida el doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, cuyo contrato social se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, de fechas diez y seis a veintitres de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro y se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento cincuenta, asiento número tres mil ciento cuarenta y cinco del libro veintiseis, el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, fijando su domicilio en esta Ciudad calle Mitre número trescientos ochenta y uno.—

SEGUNDO: El Sr. José Gavenda aporta a la Sociedad la suma de (\$ 30.000.—) Treinta Mil Pesos Moneda Nacional en derechos mineros, expedientes de cateos números cien mil quinientos treinta y tres letra G, cien mil quinientos treinta y cuatro letra G, cien mil quinientos treinta y cinco letra G, cien mil quinientos treinta y seis, M, cien mil quinientos sesenta y tres letra M, cien mil quinientos sesenta y cuatro letra G, cien mil quinientos sesenta y cinco letra M, cien mil quinientos sesenta y seis letra G, y cien mil quinientos sesenta y siete letra G, de la Delegación Nacional de Minería en Salta.— Como consecuencia de este aporte, los socios declaran que a partir de la fecha el capital social de Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada se eleva a la suma de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000.—) moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentra suscripto y totalmente integrado por los mismos en la proporción de treinta mil pesos moneda nacional por cada uno de los seis socios; o sean los cinco socios fundadores mencionados y el Sr. José Gavenda.— Los cinco socios fundadores aportaron e integraron totalmente sus cuotas en derechos mineros, expedientes números mil doscientos sesenta letra S, de la mina "Tolar Grande" de sal de roca; número cien mil setecientos treinta y seis letra S, de la mina de sal común "Ducus Primera" y cateo cien mil quinientos uno letra D (antes 2251-D) en el Salar de Poditos.— Todos estos expedientes se tramitan en la mencionada Delegación Nacional de Minería.—

TERCERO: El Plazo de duración de la Sociedad se lo amplía a veinte años, pudiendo prorrogarse por diez años más si seis meses antes del vencimiento del plazo, la mayoría de los socios así lo resolvieran.—

CUARTO: El inventario y balance general se practicará al treinta y uno de marzo de cada año, en lugar del treinta y uno de diciembre indicado como fecha en el artículo séptimo del contrato social del doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

QUINTO: El artículo noveno de esta Sociedad, constituida el doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, queda modificado en la siguiente forma: "Artículo Noveno: La muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios no ocasionará la disolución de la Sociedad, la que continuará con los socios sobrevivientes.— Los herederos legales, de los socios o el cunador en su caso, tendrán derecho a optar en el plazo de noventa días entre continuar en la Sociedad o retirarse de ella y obtener el reembolso

so del capital y utilidades que hubieren correspondido al socio premuerto o incapacitado de acuerdo a la cláusula octava.— El reembolso se hará en un plazo de dos años del requerimiento formal, en cuatro cuotas semestrales de igual valor cada una.—

SEXTA: Se fija como nuevo domicilio de Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada, la casa calle Deán Funes trescientos doce de esta Ciudad de Salta.—

De conformidad con lo que antede lo firman los señores: Rafael Alberto Del Carlo, José Juan Carlos Uriburu, Francisco José Melquiades Uriburu Michel, Héctor Saa, Victoria Bouyssou de Cabezas y José Gavenda, en Salta a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—

Ampliando la cláusula quinta de este contrato que modifica el noveno del contrato social del doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, aclaramos que se mantiene la obligación para el caso de ingreso de los herederos del socio premuerto o incapacitado a la Sociedad de unificar su personería para ingresar a la misma.—

RAFAEL ALBERTO DEL CARLO, JOSE JUAN CARLOS URIBURU, FRANCISCO JOSE MELQUIADES URIBURU MICHEL, HECTOR SAA, VICTORIA BOUYSSOU DE CABEZAS, JOSE GAVENDA.—

e) 12 al 16/3/50.—

Nº13513 — PRIMER TESTIMONIO — EX-ORITURA NUMERO SETENTA Y UNO — CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — RUBRO "YARAD Y COMPANIA"

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los señores: don ABRAHAM YARAD, casado, en segunda nupcias con doña Angela María Yorlo, domiciliado en la calle Lamadrid cincuenta, sirio, don FIDEL JUAN YARAD, casado en primeras nupcias con doña Victoria Samsón, con domicilio en la calle Puyredón quinientos veintisiete argentino; don ALBERTO YARAD, soltero domiciliado en el pasaje Tineo mil ciento diez y nueve, argentino, y don ADOLFO SAMSON, casado en primeras nupcias con doña Petrona Yarad, argentino, con domicilio en la Avenida Belgrano mil quinientos veintisiete; los dos mayores de edad, comerciantes, capaces de mí conocimiento, doy fé: y dicen: Que entre los señores Abraham, Fidel Juan y Alberto Yarad, tienen constituida una sociedad comercial colectiva que bajo la razón social de "Yarad y Compañía", gira en esta plaza, sociedad que se constituyó mediante escritura que autorizó el suscripto escribano, con fecha diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio al folio trescientos sesenta y seis, asiento mil novecientos sesenta y cinco del libro veintitres de Contratos sociales

Que la sociedad se pactó por tiempo indeterminado, habiéndose clausurado las operaciones contables al día veinticinco de febrero próximo

pasado, practicándose un balance general del cual resulta para cada socio el siguiente capital, don Alberto Yarad, ciento setenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos con doce centavos; don ABRAHAM YARAD, ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos, y Fidel Juan Yarad, setenta y tres mil noventa y cinco pesos con diez centavos,

Que han dispuesto transformar la sociedad comercial colectiva en una sociedad de Responsabilidad Limitada, incorporando como socio a don Adolfo Samsón en las condiciones que quedarán determinadas en el nuevo estatuto social, o sea el siguiente:

PRIMERO: Entre los señores Abraham, Fidel, Juan y Alberto Yarad y don Adolfo Samsón, constituyen con efecto retroactivo al día veinticinco de febrero del año en curso, una sociedad que bajo la razón social de "YARAD & COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", girará en toda la República, siendo su domicilio legal en esta ciudad, acualmente en la calle Caseros números novecientos noventa y cuatro; sociedad que proseguirá el giro de "Yarad y Compañía" sociedad comercial colectiva con todos sus efectos legales.—

SEGUNDO: Proseguirá desde luego con el mismo objeto, es decir la explotación de los ramos de comisiones, consignaciones, compraventa de toda mercadería, y todos aquellos negocios comerciales lícitos que la asamblea de socios disponga realizar.—

TERCERO: Durará diez años a partir del día veinticinco de febrero del año en curso, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales, administrativos y de todo orden.— Sin embargo, la sociedad podrá disolverse anticipadamente si la asamblea de socios a dos de ellos así lo disponen.—

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, aportados e integra dos así: a) el socio Abraham Yarad integra mil trescientos veintidos cuotas, correspondiendo ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos a su cuenta capital en la sociedad colectiva "Yarad y Cia.", ahora transformada, y representada por los bienes que forman parte del patrimonio de la citada sociedad en un todo de acuerdo al balance e inventario levantado con motivo del cierre de las operaciones y a que se hizo mención al comienzo de este instrumento; integrado además la suma de cuarenta y tres mil noventa y cinco pesos con diez centavos en efectivo, con lo cual queda completado e integrado su aporte; b) el socio Fidel Juan Yarad suscribe e integra setecientos treinta y una cuotas, representadas por la suma de setenta y tres mil noventa y cinco pesos con diez centavos que arroja su cuenta capital en la extinguida sociedad colectiva "Yarad y Compañía", y constituido por los bienes que forman su patrimonio; completando sus cuotas con la suma de cuatro pesos con noventa centavos en dinero efectivo.— que al igual que el efectivo de los demás socios se depositara conforme a la ley que regula el funcionamiento de este tipo de sociedad; c) el socio Alberto Yarad suscribe

e integra mil setecientos cincuenta y dos cuotas, representadas por la suma de ciento setenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos con doce centavos que arroja su cuenta capital en la sociedad ahora transformada, completando su aporte con la suma de cuatro pesos ochenta y ocho centavos en efectivo que habrán de depositarse en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad; d) el socio Adolfo Samsón aporta e integra mil ciento noventa y cinco cuotas, integración que se hace en dinero efectivo, depositándose dicho importe en el Banco Provincial de Salta, a la sociedad.— En consecuencia queda totalmente integrado el activo y pasivo de la extinguida razón social Yarad y Compañía sociedad comercial colectiva.—

QUINTO: La dirección de la sociedad estará a cargo de la asamblea de socios, y su administración la ejercerán los socios Fidel Juan y Alberto Yarad, en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, a cuyo fin debajo del sello membrete de la sociedad emplearán su firma particular.— El mandato de administración a demás de las facultades implícitas que surgen de la Ley, y de todas las necesarias para obrar a nombre de la sociedad, el o los gerentes quedan expresamente apoderados para: adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso ó gratuito y aceptar en pago o en garantía hipotecaria ó prendaria, lo que se adeude o llegue a adeudarsele, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos de cualquier naturaleza, derechos, acciones, todos los cuales podrán ceder, vender, hipotecar, negociar o de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; aceptar o constituir derechos reales por los precios, plazos, forma de pago, pacto y demás condiciones que fueran convenientes; comprar y vender toda clase de mercaderías; tomar dinero en préstamo ya sea de particulares, sociedades o de instituciones bancarias, en especial de los Bancos establecidos en esta plaza, bajo las garantías, condiciones y demás requisitos prescriptos en sus reglamentos, cartas orgánicas, decretos y Resoluciones vigentes; girar en descubierto en cuenta corriente, firmar giros, letras, pagarés, cheques o cualquier otro documento negociable; endosas, girar y de cualquier modo negociar papeles de comercio o de crédito; otorgar y firmar toda clase de escrituras e instrumentos públicos y privados que el giro del comercio y sus actividades así lo requieran; aceptar comisiones y consignaciones; conferir poderes a letrados o especiales a las personas que crean menester para representar a la sociedad ó a los gerentes en los negocios sociales.—

SEXTO: Ningún socio podrá transferir, ceder o negociar sus cuotas e interés social a otra persona que no sea socio, sin expreso consentimiento de todos los demás socios.— A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la transferencia que un socio haga de su haber social a un extraño no autorizado, no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad.— Dicho tercero será considerado tan solo un acreedor común y el pago del capital transferido se efectuará en cuatro cuotas semestrales.—

SEPTIMO: En día treinta y uno de Enero, de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse toda vez que el giro social o cualquiera de los socios lo exija.— Confeccionado el balance anual, se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad por diez días.— Si dentro de ese plazo no se observase, quedará automáticamente aprobado.—

OCTAVO: De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para "Fondo de reserva".— El resto se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes de cada socio.

NOVENO: Los socios gerentes percibirán mensualmente la suma de dos mil quinientos pesos, cada uno que se imputará a "gastos generales".— En cuanto a los demás socios no podrán verificar retiro alguno a no mediar acuerdo de la asamblea, pero en tal caso su imputación será a la cuenta particular del socio y a cuenta de sus utilidades.— La cantidad fijada como retribución a los gerentes podrá aumentarse o disminuirse según lo disponga la asamblea.—

DECIMO: Anualmente o cuando lo soliciten la mayoría de socios, se convocará a asambleas para tratar entre otros asuntos los siguientes: aumento de capital, aprobación de balances, ello sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima, incorporación de socios, autorización para transferir cuotas sociales, modificación del contrato, disolución y liquidación del ente social; ampliación del objeto social, operaciones extraordinarias que pudieran comprometer a la sociedad, y en general todos aquellos asuntos que no sean privativos de la administración ó facultad de la gerencia.—

DECIMO PRIMERO: Si durante la vigencia del contrato falleciera algún socio, la sociedad continuará su giro mercantil, con los sobrevivientes.— Los herederos del fallecido podrán fiscalizar la dirección y administración mediante la designación de un heredero o tercero.— Producido el fallecimiento se practicará de inmediato un balance para establecer la situación del fallecido con relación a la sociedad.— Los herederos del fallecido no podrán imponer la devolución íntegra é inmediata del haber del extinto.— Para otras causales de disolución se estará al presente estatuto y a las disposiciones de la Ley especial y Código de Comercio.—

DECIMO TERCERO: Toda divergencia que libro de actas en la que se consignará toda resolución de la sociedad, ó de la asamblea de socios cuyas decisiones se adoptarán por mayoría de votos.—

DECIMO TERCERO: Toda divergencia que se suscite entre los socios y que no pudiera ser resuelta amigablemente, será dirimida por árbitro designados uno por cada parte en acuerdo, con designación de un tercero para el caso de pronunciamiento dispar, cuyo fallo será inapelable.— Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizado el presente contrato obligándose con arreglo a derecho.— Leída la firma con los señores Oscar Reynaldo Loutayf y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fé.— Se redactó la presente en cinco sellados notariales número-

dos sucesivamente, del cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis, al cuatro mil cuatrocientos setenta, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio ciento ochenta y ocho.— A. YARAD — A. SAMSON — A. YARAD — F. J. YARAD.— Tgo. O. R. Loutayf — Tgo. Víctor Onesti.— ANTE MI ROBERTO DIAZ Sigue mi sello notarial F CONCUERDA con la escritura matriz, doy fé.— Para la sociedad "YARAD & COMPANIA-SOCIEDAD DE RES PONSABILIDA LIMITADA", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Raspado c. l. m en r. ante: Vale.—

e) 3 al 13/3/53

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 13525 — VENTA DE NEGOCIO

A los fines previstos por la Ley Nº 11.867 se hace saber que el señor Juan José Fulerino, domiciliado San Martín 834, vende al señor Beer Augutovski, domiciliado Florida 75 el negocio de venta de repuestos para autos instalados en esta ciudad Avenida — San Martín Nº 834 al 838.— Oposiciones ante esta Escribanía, Balcarce 21.— Salta Marzo 6 de 1953

RICARDO R. ARIAS — Escribano de Registro
e) 9 al 15/3/53

Nº 13516 — VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento de Ley 11.867, se informa que por esta escribanía se tramita la venta de negocio de Zapatería y Mueblería, establecido en el Pueblo de Joaquín V. Gonzalez, de esta Provincia, de Nazareno Charaut, a favor de Manuel Alberto Ledesma, quien se hace cargo del activo a excepción de cuentas a cobrar que quedan a cargo del vendedor, como así también las cuentas a pagar.— Por oposición Diríjase: Mitre 163— Metán— J. A. Barroso— Escribano

e) 9 al 15/3/56

Nº 13515 — VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento de ley 11.867, se informa que por esta Escribanía se tramita la venta del negocio de Sodería y Gacinosas, establecido en el Pueblo de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, calle Melchora F. de Cornejo N° 272, de don Juan Antonio Salgado hijo, a cargo del activo a excepción de cuentas a cobrar y a pagar que quedan a cargo del vendedor.— Por oposiciones diríjase Mitre 163 Metán J. A. Barroso— Escribano

e) 9 al 15/3/56

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13531 — CONVOCATORIA ECORM. S. R. LDA.: Se notifica a la masa de acreedores que se regularon provisoriamente los honorarios del Síndico en la suma de \$ 29.030,00.— No mediado oposición se tendrán como aprada.—

e) 12 al 14/3/56

Nº 13507 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES — En los autos caratulados CONVOCATORIA DE ACREEDORES: MICHEL NADRA", Expte. 24524, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, ha resuelto lo siguiente:

Atento lo solicitado por el Sr. Síndico y fundamentos expuestos, prorrogase para el día diez de abril próximo a horas nueve y treinta para que tenga lugar la Junta de Graduación y Verificación de Créditos que debía realizarse el día siete de marzo a las diez horas, la que se llevará a cabo con las que concurrirán a ella, sea cual fuere su número. Lo que el secretario que suscribe hace saber.—

A. ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 7 al 13/3/56

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Nº 13534 — CONVOCATORIA — De acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales se convocó a los señores Accionistas de Vituales Rojo, Polacio y Cia., Soc. Anon. Com. é Ind., a reunirse el (31) treinta y uno de Marzo 1953, a horas 16, en la Sede Social, calle Mitre 270 Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance Anual, Ctas. de Ganancias y Pérdidas é Inventario correspondiente al primer ejercicio económico cerrado al 31 Diciembre 1952.—
- 2) Informe del Síndico.—
- 3) Distribución de Utilidades.—
- 4) Designación de Síndico Titular y Suplente
- 5) Designación de dos Señores Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.—

e) 12 al 23/3/56

RECIBO AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 13536 — CIRCULO AGUARAY CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de abril próximo en la Sede Social de este Círculo a horas 10.00 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas é inventario.
- 2º Elección de una nueva Comisión Directiva mediante el voto según las listas que se presenten.
- 3º Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el Secretario y Presidente.

Se recuerda a los señores socios que después de una tolerancia de media hora, la Asamblea

se efectuará con el número de los socios presentes.

CARLOS A. CAPELLO
Presidente

CARLOS E. DELGADO
Pro-Secretario

e) 13 al 26/3/56.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefi-

cian con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 5645 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 de 10 de Abril de 1956.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1956